



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000100 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT-GR

Tumbes, 11 MAR 2021

VISTO:

El OFICIO N° 265-2021/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-DE, de fecha 09 de Marzo del 2021, OFICIO N° 251-2021/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-DE, de fecha 04 de Marzo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 de fecha de publicación 6 de diciembre del 2020, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **464'020,359.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES;** por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000265-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2020, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, en su Artículo 7°, señala sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1 la responsabilidad que le asiste en materia presupuestaria y de manera solidaria, con el Consejo Regional, el numeral 7.2, dispone que, el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria. El Titular es responsable solidario con el delegado;

De, conformidad con el Numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad.

Que, mediante OFICIO N° 251-2021/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-DE, de fecha 04 de Marzo del 2021, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 Tumbes, manifiesta que en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 1100-2020/MINSA, en el cual se autoriza la Incorporación de transferencia para financiar la entrega económica por el concepto de servicios complementarios de salud, correspondiente a los meses de abril a octubre del 2020; en el marco de lo establecido en el Artículo 5° del DU N° 025-2020, el Artículo 11° del DU N° 039-2020, modificado por los Decretos de Urgencia N° 045 y 064-2020 y el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 410-2020-EF; en tal sentido tenga a bien proceder a su revisión, aprobación y autorización de la Nota Modificatoria Presupuestal N° 0068 por un monto de **S/ 1,341,754.00 Soles**, en concordancia con los alcances de la Ley del Sistema Presupuestario del Sector Público.



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000100 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 11 MAR 2021

Que, mediante OFICIO N° 265-2021/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-DE, de fecha 09 de Marzo del 2021, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 Tumbes, alcanza la información complementaria de acuerdo al documento de la referencia, para su revisión, aprobación y autorización de la Nota Modificatoria Presupuestal N° 0068, Tipo 2, en las específicas de gasto 2.1.13.15 (Personal por servicios complementarios) y 2.3.27.2 (Servicios complementarios de salud) por un monto de S/ 1,341,754.00 Soles, a fin de poder cancelar las entregas económicas al personal asistencial del periodo de Abril a Octubre del 2020, asimismo poder asignar servicios complementarios al personal asistencial en el periodo 2021 para las prestaciones de ATENCIÓN COVID-19.

Que, el Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67°, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74°, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;

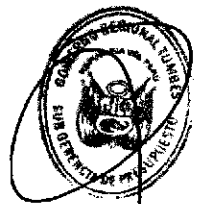
Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, aprueba la Directiva N°006-2017.GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, que sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden numérico 8 - índice, sobre Disposiciones Específicas, numeral 8.6, se le dispone; emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con DS N° 304-2012-EF;

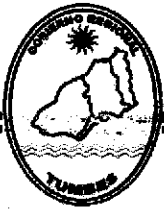
Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE la incorporación de saldo de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 1,341,754.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 Soles), con:





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000100 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 11 MAR 2021

cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO.: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

En Soles

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		1,341,754.00
1.9 SALDOS DE BALANCE		1,341,754.00
1.9.1 SALDOS DE BALANCE		1,341,754.00
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE		1,341,754.00
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		1,341,754.00
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		1,341,754.00

TOTAL INGRESOS U.E.: 1,341,754.00

402 HOSPITAL REGIONAL S/ 1,341,754.00
 JOSÉ ALFREDO MENDOZA
 OLAVARRÍA JAMO II-2 TUMBES

TOTAL, INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 1,341,754.00

EGRESOS

En Soles

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
5 GASTOS CORRIENTES		1,341,754.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/ 390,250.00	
2.3 Bienes y Servicios	951,504.00	

TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 1,341,754.00

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000100 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 11 MAR 2021

UNIDAD EJECUTORA: 402 HOSPITAL REGIONAL
 JOSÉ ALFREDO MENDOZA
 OLAVARRÍA JAMO II-2 TUMBES

FTE. DE FTO.: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES
 PRESUPUESTARIAS
 QUE NO RESULTAN
 EN PRODUCTOS

PRODUCTO: 3999999 Sin producto

ACTIVIDAD: 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus

G.G.G:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	390,250.00
---------------	--------------------------------------	------------

G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	951,504.00
---------------	------------------------	------------

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA JAMO II-2 TUMBES	1,341,754.00
--	---------------------

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES	1,341,754.00
--	---------------------

ARTÍCULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo se dispone su difusión y



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000100 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

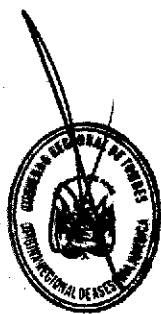
Tumbes, 11 MAR 2021

publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 29091.

ARTÍCULO 5°: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
C.P.C. Antonio Puell Seminario
OFICINA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACOMPAÑAMIENTO TERRITORIAL

